

lo establecido en el art. 44.1 de la misma Ley 29/1998, de 13 de julio, de la JCA.

Sevilla, 27 de octubre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81.A, coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en su capítulo I, en relación con la Orden de 13 de marzo de 2002, que regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 203.

Vistos los expedientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.46000.81.A.6.

Ayuntamiento: Noalejo.

Objeto: Gastos de electricidad y agua edificios municipales y alumbrado público.

Cuantía de la subvención: 36.000,00 €.

Fecha de concesión: 21.10.03.

Ayuntamiento: Santisteban del Puerto.

Objeto: Gastos energía eléctrica.

Cuantía de la subvención: 13.185,90 €.

Fecha de concesión: 27.10.03.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 432/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 432/2003, interpuesto por don Manuel Ortiz Garcés, contra la Orden de 1 de julio de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Ortiz Garcés contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 15 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002), publicada en BOJA núm. 147 de 22 de diciembre de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 432/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 432/2003, interpuesto por don José María Odriozola Sáez, contra la Orden de 1 de julio de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Ortiz Garcés contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 15 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002), publicada en el BOJA núm. 147 de 22 de diciembre de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se procede a la corrección de errores de la de 10 de julio de 2003 de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 867/2001, interpuesto por Ittaca Gestores de Formación, SL (BOJA núm. 147, de 1.8.2003).

Advertido error material en la Resolución de 10 de julio de 2003 de la Secretaría General Técnica, procede su corrección conforme lo siguiente:

Primer párrafo:

Donde dice: «En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 867/2001, interpuesto por Ittaca Gestores de Formación, S.L., contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/0003/99 J R1, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla) Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Debe decir: En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 867/2001, interpuesto por Ittaca Gestores de Formación, S.L., contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/0048/99 J R1, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla) Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la concesión del I Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 9.^a de la Orden de 16 de enero de 2003 (BOJA núm. 21, de 31 de enero), por la que se convocaba el «I Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía» producido el fallo del Jurado, reunido en sesión de fecha 2 de octubre de 2003:

R E S U E L V O

Declarar desierto el «I Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía», por entender que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Presidenta, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de la instalación que se cita (Expte. AT-678/5467/1). (PP. 3880/2003).

Visto el expediente AT-678/5467/1, tramitado a instancia de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la con-

cesión de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de septiembre de 2002, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., formuló solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y declaración en concreto de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes a la instalación Línea aérea 66 kV D/C E/S en Subestación Bobadilla desde la L/66 kV D/C Humilladero-Nuevo Chorro (Málaga), a esta solicitud la peticionaria adjuntaba relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación, conforme al trazado reflejado en el proyecto de ejecución.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antequera y anuncio en las siguientes publicaciones:

- BOE núm. 151 de 25 de junio de 2003.
- BO de la Junta de Andalucía núm. 123 de 30 de junio de 2003.
- BO de la Provincia de Málaga núm. 125 de 2 de julio de 2003.
- Diario La Opinión de Málaga de 27 de mayo de 2003.

Tercero. Durante el período de información pública formularon alegaciones los titulares afectados siguientes:

Don Bernardo, don Rafael, doña María del Socorro y doña María del Carmen Tapia Laude, quienes mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2003, muestran su oposición a la traza de la línea, ya que aun cuando la misma discurre por los linderos entre estas propiedades, la explotación agrícola la realizan bajo una sola linde y que desde el año 1999 tenían el proyecto de instalar un pivot para el regadío de esa zona, viniendo la línea a impedir o entorpecer esta instalación. Proponen en su caso el soterramiento de la línea eléctrica y un trazado alternativo.

Don Francisco Redondo Cruz, en representación de RENFE, manifiesta que no se opone a la declaración y utilidad pública de esta instalación y señala que existe una norma singular que recoge y regula el cruce aéreo de líneas eléctricas con las infraestructuras ferroviarias.

Cuarto. Trasladados los citados escritos de alegaciones a la entidad beneficiaria de este procedimiento, contestó mediante escritos de fecha 8 de agosto de 2003, a lo alegado por los Sres. Tapia Laude, indicando que han tomado debida nota de las circunstancias de explotación de las fincas afectadas por este trazado. Respecto al soterramiento de la línea eléctrica o en su defecto modificación de trazado solicitado por los afectados, señala que el trazado contenido en el proyecto se ha realizado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de instalaciones y que las modificaciones propuestas incumplirían lo previsto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. A las alegaciones planteadas por don Francisco Redondo Cruz, en representación de RENFE, la beneficiaria contesta que ha tomado debida nota de las circunstancias de propiedad y explotación de las fincas e instalaciones afectadas por el trazado de esta línea eléctrica.